Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLA IMPERIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL contra DILIS SANELLY QUINTERO LEAL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01225-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLA IMPERIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que NINI JOHANNA PINZON AVILA, fungió en dicho cargo hasta el 12 de junio del presente año (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 **hoy** 21 de junio 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c450e809c4be88584216e0024f8b01bd430501af99e1edfbecc900ac8b902e92**
Documento generado en 17/06/2021 03:43:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.